



Ordene y mande.

SELLO CUARTO, OVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Colocándose en este Real Cédula ordenando se tomaren  
los demas medidas acorrey de impedida el uso y comercio  
comunicar pueda haver sospecha de contagio con lo  
demas q. se han encausando la responsabilidad a las  
Justicias y Administraciones de esta materia. En  
cuya virtud en esta Real Ciudad han estado enterado  
del mismo Real Oficio que lo ha dirigido la Diputa-  
cion de Sanidad de esta Ciudad por lo que la misma  
las Camaras de Sanidad y de Sanidad q. ha adopta-  
do en pro de la salud publica de esta Ciudad de la  
defensa epidemia que se pide en dicho Cadiz, y otro  
en el dicho Pueblo. Conferenciado sobre todo lo con-  
veniente. Acuerda que por decretado se le envia  
y acuse el Real del Excmo. Sr. D. Alcaide Mayor  
de donde original la presentada con diez e saca-  
ra el competente testimonio y de conformidad de lo  
que se manda por el Real Cédula no obstante  
las providencias dictadas por la mencionada Junta  
de Sanidad de esta Ciudad al respecto arriba  
se en pro de la salud de esta Ciudad que  
por tanto se le dice Comaraca en lo posible

